

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

8382 *Orden ITC/1246/2009, de 18 de mayo, por la que se establece la disponibilidad y los servicios mínimos del sector energético ante las convocatorias de huelga general en el ámbito geográfico de la Comunidad Foral de Navarra y de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el día 21 de mayo de 2009.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha sido informado de las convocatorias de huelga general en el ámbito geográfico de la Comunidad Foral de Navarra y de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el día 21 de mayo de 2009, entre las 0 y las 24 horas.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 7 de octubre de 1988, aprobó el Real Decreto 1170/1988, sobre prestación de servicios mínimos en las Empresas afectas al servicio público de suministro de energía eléctrica ante situaciones de huelga.

Dicho Real Decreto, en su artículo 1.º establece que «Las situaciones de huelga que afecten al personal que preste sus servicios en las Empresas de producción, de transporte y de distribución de energía eléctrica, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los servicios mínimos».

El artículo 2.º de dicho Real Decreto establece que «Los servicios mínimos a que se refiere el artículo anterior serán los siguientes:

Se mantendrán los niveles operativos reglamentarios necesarios para garantizar la seguridad de personas y bienes en todas las instalaciones afectas al servicio público de suministro de energía eléctrica.

Se autoriza a la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico, considerando de forma estricta la fiabilidad de la cobertura del sistema eléctrico nacional, a determinar la disponibilidad de las instalaciones de generación, transporte y distribución de manera que quede garantizada la continuidad del suministro de energía eléctrica y preservada la estabilidad del sistema eléctrico.

La disponibilidad a la que se refiere el párrafo anterior se determinará teniendo en cuenta la utilización preferente de las instalaciones no afectas por la huelga.

En caso de ser necesario el funcionamiento de alguna de las instalaciones que se determinen como disponibles para garantizar la cobertura del sistema eléctrico nacional, las órdenes emitidas por el Centro de Control Eléctrico de "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima", deberán contar previamente con la aprobación de la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico.

El Ministro de Industria y Energía determinará, oídos los Comités de Huelga y las empresas, la plantilla necesaria para cubrir los servicios señalados».

Como consecuencia del paso del tiempo y de las sucesivas reestructuraciones de los Departamentos ministeriales, estas funciones han sido asumidas por la Dirección General de Política Energética y Minas y por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 2, establece que tendrán la consideración de servicio esencial, las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Oídos los Sindicatos convocantes, las empresas afectadas y el Operador del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, el Ministro de Industria, Turismo y Comercio determinará las plantillas necesarias para cubrir los servicios señalados.

«Red Eléctrica de España, S.A.» en su calidad de Operador del Sistema, a tenor de lo contemplado en la Disposición adicional vigésima tercera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, tiene como función principal garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte, con las funciones que establece el artículo 34 de la citada Ley.

Teniendo en cuenta que el informe del Operador del Sistema de 7 de mayo de 2009, en relación con la evaluación de las necesidades de disponibilidad de las instalaciones afectadas por las convocatorias de huelga general dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Foral de Navarra y de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el día 21 de mayo de 2009, dice lo siguiente:

«Evaluación de afectación de los niveles de seguridad del sistema eléctrico.

En el mes de mayo, y especialmente en la segunda mitad del mismo, la demanda puede alcanzar valores muy elevados como resultado de eventuales olas de calor.

Por otra parte existen numerosos mantenimientos programados de grupos de generación térmica en períodos que incluyen la fecha en que está programada la huelga, totalizando unos 6.540 MW de potencia térmica con indisponibilidad prevista. Adicionalmente otros mantenimientos programados en fechas cercanas eventualmente podrían prolongarse e incidir también en la fecha de 21 de mayo. A todo ello hay que unir los fallos fortuitos que puedan sobrevenir con lo que la disponibilidad térmica podría incluso reducirse.

Desde un punto de vista global el margen de reserva del sistema se estima suficiente para asegurar la cobertura de la demanda en la fecha de 21 de mayo en que está convocada la huelga.

No obstante, en condiciones de muy bajas producciones eólicas y fallo fortuito muy elevado de generadores, el margen de cobertura podría reducirse considerablemente por lo que resultaría necesaria la contribución de toda la generación térmica disponible.

En particular, en Navarra y el País Vasco se sitúan del orden de 4.250 MW de potencia en centrales térmicas convencionales en régimen ordinario de diversas tecnologías y combustibles, lo que supone una aportación imprescindible al sistema eléctrico peninsular español. En concreto, las centrales térmicas mencionadas son las siguientes:

Pasajes: 214 MW (carbón).
Santurce 1: 369 MW (fuelóleo/gas).
Santurce 2: 528 MW (fuelóleo).
Santurce 4: 396 MW (ciclo combinado de gas).
Amorebieta: 786 MW (ciclo combinado de gas).
Zierbena: 785 MW (ciclo combinado de gas).
Castejón 1 (HC): 393 MW (ciclo combinado de gas).
Castejón 2 (HC): 408 MW (ciclo combinado de gas).
Castejón (IB): 379 MW (ciclo combinado de gas).

El grupo de ciclo combinado Santurce 4, tiene prevista su indisponibilidad para realizar mantenimiento programado en el período desde el 11 de mayo hasta el 29 de ese mismo mes.

Por otra parte, en el período afectado por la huelga no están previstos descargos importantes en la red de transporte con incidencia en la zona; en el plan anual de descargos únicamente se incluyen los descargos del segundo circuito de la línea Itxaso-Orcoyen 220 kV y el transformador 220/132 kV de Ormaiztegui.

Propuesta de disponibilidad.—A la vista de la evaluación anterior, se propone mantener la plena disponibilidad de todos los grupos térmicos y centrales hidráulicas convencionales situadas en el País Vasco y Navarra, excepto la de los grupos con indisponibilidad prevista y comunicada a Red Eléctrica previamente a la fecha del presente informe.

Los grupos de cualquier tipo que deberán acoplar así como las cargas que deberán mantener en cada momento serán, en principio, las que se deriven de las casaciones del mercado diario y de los mercados intradiarios relativos al día de la huelga, una vez que éstas sean modificadas por Red Eléctrica en los procesos de resolución de restricciones técnicas del PBF y en tiempo real, con objeto de garantizar el funcionamiento seguro del sistema y, por tanto, el suministro eléctrico.

Todas las instalaciones de la red de transporte en Navarra y el País Vasco que el día 21 de mayo estén fuera de servicio por trabajos y admitan reposición serán repuestas.

Se deberá mantener la plena disponibilidad y operatividad de los centros de control de las empresas generadoras, de transporte y de distribución en todos sus niveles jerárquicos, garantizando el funcionamiento de todas las instalaciones de mando, control y

comunicaciones entre los centros de control y las instalaciones de generación, transporte y distribución y con los centros de control de Red Eléctrica de España.

Se deberán designar los retenes y brigadas necesarias para atender tanto al mando local como a la corrección de defectos y reparación de averías que pudieren presentarse en las instalaciones de generación, de transporte y distribución y en los diferentes centros de control.»

Por otra parte, el Real Decreto 1477/1998, de 9 de diciembre, establece las garantías para el mantenimiento de los servicios esenciales en situaciones de huelga que afecta al personal de las refinerías de petróleo, faculta al Ministerio de Industria Turismo y Comercio para determinar servicios mínimos en caso de huelgas que afecten a este tipo de instalaciones.

El artículo segundo del citado Real Decreto faculta al Ministro de Industria, Turismo y Comercio para determinar las especificaciones concretas de servicios esenciales mínimos, cuyo mantenimiento condicionará las situaciones de huelga. Asimismo, el artículo tercero del Real Decreto citado establece que los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe en servicios mínimos serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

El Real Decreto 1478/1988, de 9 de, por el que se garantiza la prestación de servicios mínimos para las actividades de suministro de combustibles gaseosos por canalización y de gases licuados del petróleo a granel y envasado en situaciones de huelga, establece que, las situaciones de huelga que puedan afectar a los trabajadores de las empresas que prestan el servicio de producción, conducción, distribución y suministro de combustibles gaseosos, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios esenciales mínimos; indicando en su Artículo Tercero que los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos serán considerados ilegales a los efectos del Artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Asimismo, el Real Decreto 425/1993, de 26 de marzo, regula las garantías de prestación de servicios esenciales por las empresas autorizadas a realizar las actividades de transporte y almacenamiento, distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos.

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el punto 2 del artículo 2 establece que las actividades relacionadas con el mercado de productos petrolíferos y suministro de gases combustibles por canalización, se ejercerán garantizando el suministro a los consumidores demandantes dentro del territorio nacional y tendrán la consideración de actividades de interés económico general.

La empresa «Enagas, Sociedad Anónima», en su calidad de gestor Técnico del sistema de gas natural, a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y de acuerdo con las funciones que establece el artículo 64 de la citada Ley, es el responsable de la operación y gestión técnica de la Red Básica y de transporte secundario, y garantizará la continuidad y seguridad del suministro de gas natural y la correcta coordinación entre los puntos de acceso, los almacenamientos, el transporte y la distribución.

En su informe remitido, con fecha 14 de mayo, a la Dirección General de Política Energética y Minas en relación con las convocatorias de huelga general en las comunidades del País Vasco y Navarra para el próximo día 21 de mayo, ha manifestado que los servicios mínimos para atender con la necesaria seguridad la demanda de gas natural en las Comunidades afectadas por dicha huelga deberían garantizar lo siguiente:

a) Red de Gasoductos de Transporte y Distribución: Los titulares de Redes de Transporte («Enagas,S.A.» y «Naturgas Energía Transporte, S.A.U.») y los titulares de Redes de Distribución deben garantizar la disponibilidad de las instalaciones desde los puntos de producción hasta las instalaciones de los consumidores. Para ello, deberán garantizar que disponen de los equipos de retén necesarios para atender cualquier anomalía en las redes de su propiedad. Por otra parte, se prestará debida atención en las zonas limítrofes para asegurar la disponibilidad de las instalaciones que apoyan el transporte a las Comunidades afectadas (en particular las Estaciones de Compresión de Haro y de Zaragoza).

b) Puntos de Entrada al Sistema.

Planta de regasificación de «Bahía de Bizkaia Gas, S.L.» (BBG): Deberá asegurar un nivel de producción que permita la atención al servicio esencial de energía eléctrica (centrales de ciclo combinado de gas natural del País Vasco) y de la demanda convencional de la zona de influencia.

Conexión Internacional de Larrau: Con objeto de garantizar el abastecimiento a las CTCC de Navarra se deberá permitir la entrada de al menos 20 GWh/día.

Almacenamiento Subterráneo de Gaviota: Para afianzar la seguridad de suministro en las Comunidades afectadas, se comunicarán instrucciones para la parada de la inyección en el día anterior al de la huelga convocada, permaneciendo este almacenamiento subterráneo disponible para la extracción, debiendo contar para ello con el personal necesario para la operación de las instalaciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto en relación con las convocatorias de huelga general dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Foral de Navarra y de la Comunidad Autónoma del País Vasco previstas para el día 21 de mayo de 2009, entre las 0 y las 24 horas, dispongo:

Primero.—Con carácter general las empresas encargadas de la producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica; producción transporte, almacenamiento de hidrocarburos, garantizarán la prestación del servicio manteniendo el personal correspondiente a un día festivo, asegurando en todo momento la seguridad de las instalaciones y la calidad del suministro eléctrico y de hidrocarburos.

Segundo.—Se mantendrá la plena disponibilidad de todos los grupos térmicos y centrales hidráulicas convencionales situadas en Navarra y en el País Vasco, excepto la de los grupos con indisponibilidad prevista y comunicada a «Red Eléctrica de España, S.A.» previamente a la fecha de 7 de mayo de 2009.

Los grupos de cualquier tipo que deberán acoplar así como las cargas que deberán mantener en cada momento serán, en principio, las que se deriven de las casaciones del mercado diario y de los mercados intradiarios relativos al día de la huelga, una vez que éstas sean modificadas por Red Eléctrica en los procesos de resolución de restricciones técnicas del PBF y en tiempo real, con objeto de garantizar el funcionamiento seguro del sistema y, por tanto, el suministro eléctrico.

Tercero.—Todas las instalaciones de la red de transporte en Navarra y en el País Vasco que el día 21 de mayo estén fuera de servicio por trabajos y admitan reposición serán repuestas.

Cuarto.—Se deberá mantener la plena disponibilidad y operatividad de los centros de control de las empresas generadoras, de transporte y de distribución en todos sus niveles jerárquicos, garantizando el funcionamiento de todas las instalaciones de mando, control y comunicaciones entre los centros de control y las instalaciones de generación, transporte y distribución y con los centros de control de «Red Eléctrica de España, S.A.».

Quinto.—Se deberán designar los retenes y brigadas necesarias para atender tanto al mando local como a la corrección de defectos y reparación de averías que pudieren presentarse en las instalaciones de generación, de transporte y distribución y en los diferentes centros de control.

Sexto.—Se deberá garantizar la seguridad de personas y bienes en todas las instalaciones afectas al servicio esencial.

Séptimo.—En la refinería propiedad de «Petróleos del Norte, S. A.», los servicios mínimos cuyo mantenimiento debe garantizarse durante la huelga, tendrán en cuenta lo siguiente:

a) La seguridad de personas e instalaciones se mantendrá a los niveles operativos habituales. A estos efectos, en las unidades de proceso, así como en el resto de las instalaciones que vean alterada su actividad normal, a partir del momento del inicio del periodo de huelga y durante el mismo, mantendrán en las condiciones de seguridad adecuadas a las especificaciones técnicas en todas las instalaciones.

b) En todo caso, las unidades de proceso de carburantes y combustibles, así como otras unidades cuyo funcionamiento dependa del funcionamiento de las anteriores, deberán mantenerse, al menos, a mínima carga operativa.

c) Los servicios auxiliares (producción de vapor, sistema de fueloil y fuel-gas, torres de refrigeración, mantenimiento del agua de calderas, aire comprimido, antorchas, nitrógeno, plantas de cogeneración, producción y distribución de energía eléctrica, redes de agua, tratamiento de efluentes y emisiones) se mantendrán en funcionamiento para garantizar las condiciones descritas y para afrontar cualquier situación de emergencia.

d) Las plantas de tratamiento de aguas residuales y de emisiones contaminantes se mantendrán operativas para evitar el riesgo de contaminación.

e) El personal de laboratorio realizará los análisis necesarios de unidades para evitar la contaminación en el almacenamiento de productos, así como para mantener las condiciones operativas descritas.

f) Se efectuarán las descargas y cargas necesarias para mantener unas existencias operativas mínimas y para mantener en todo momento las existencias mínimas de seguridad que establece el artículo 50 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos.

g) Se realizarán los envíos mínimos necesarios para evitar el desabastecimiento de la cadena logística de carburantes y combustibles.

h) En cualquier caso, se mantendrán los suministros mínimos a las empresas ajenas al derecho de huelga, al objeto de garantizar la seguridad de las instalaciones de estas empresas.

i) Funcionarán con toda su vigencia los planes de emergencia existentes.

j) Se mantendrán normalmente los calendarios establecidos de los retenes de seguridad y de emergencia.

k) Se mantendrán los servicios de vigilancia para la protección de los bienes e instalaciones industriales.

l) Se efectuarán los servicios de mantenimiento necesarios para garantizar la seguridad de suministros mínimos de las empresas y servicios antes mencionados, así como para posibilitar las condiciones operativas descritas.

m) Los servicios de comunicación externos e internos deberán mantenerse operativos.

Para el mantenimiento de dichos servicios mínimos «Petróleos del Norte, S. A.», oídos los representantes de los trabajadores, determinará el programa de operación de las instalaciones. En el plazo de dos meses tras la finalización de la huelga, remitirá a la Secretaría de Estado de Energía, del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, una memoria en la que se justifique que el citado programa de operación se ajusta a los criterios establecidos en la presente orden, y se incluyan las alegaciones formuladas por los representantes de los trabajadores.

Octavo.—Por lo que se refiere a las instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos líquidos incluyendo los Gases Licuados del Petróleo, se efectuarán las descargas y cargas necesarias para mantener unas existencias operativas mínimas y para mantener en todo momento las existencias mínimas de seguridad que establece el artículo 50 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos. Asimismo, se realizarán los envíos mínimos necesarios para evitar el desabastecimiento de la cadena logística de carburantes y combustibles.

Noveno.—Se mantendrán en operación las instalaciones de transporte y distribución de gas natural que sean necesarias para evitar interrupciones de suministro a clientes finales y los servicios de atención al cliente en casos de urgencia. Asimismo, se mantendrán en los niveles operativos habituales los sistemas de emergencia y seguridad de las instalaciones de transporte y distribución de gas natural.

Décimo.—Las instalaciones de distribución de carburantes al por menor que se relacionan en el Anexo de la presente Orden se mantendrán en operación en las condiciones habituales de servicio y seguridad.

Madrid, 18 de mayo de 2009.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián Gascón.

ANEXO
Instalaciones de distribución de carburantes al por menor requeridas para el mantenimiento de servicios mínimos
en la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco

Comunidad Foral de Navarra

Nº Censo MITYC	Margen	Coord X	Coord Y	Dirección	Código postal	Localidad
NAV670	D	01W4110,4	42N4947,0	POL.AGUSTINOS CALLE A PARCELA 3B	31001	PAMPLONA/IRUÑA
NAV919	D	01W3837,0	42N4804,5	CL AVENIDA ZARAGOZA, 83	31005	PAMPLONA/IRUÑA
NAV591	N	01W3734,8	42N4847,9	CTRA. BADOSTAIN, 2	31006	PAMPLONA/IRUÑA
NAV31628	D	01W3941,8	42N4824,6	CALLE SANCHO RAMIREZ, 2	31008	PAMPLONA/IRUÑA
NAV1787	I	01W3913,2	42N4912,6	AVENIDA GUIPUZCOA, 1	31012	PAMPLONA/IRUÑA
NAV12668	N	01W4039,5	42N4956,6	CTRA. SAN SEBASTIAN (C.C. EROSKI) km 1	31080	PAMPLONA/IRUÑA
NAV5619	I	01W4856,2	42N4014,2	PASEO DE LOS FUEROS, S/Nº (NACIONAL III km 24)	31100	PUNTE LA REINA/GARES
NAV7077	D	01W3801,4	42N4546,4	REAL, 23	31110	NOAIN
NAV31488	D	01W3655,9	42N4329,6	AU A-15, 78	31119	IMARCOAIN
NAV208	D	01W4637,9	42N4238,6	AUTOVIA A-12 km 16,5	31133	LEGARDA
NAV31VM00XY	D	01W4559,4	42N3515,7	AVDA SAN ISIDRO 17	31140	ARTAJONA
NAV MENDIGORRIA	I	01W5034,4	42N3646,2	CTRA.LARRAGA km 2	31150	MENDIGORRIA
NAV31/51693	D	01W4120,1	42N4934,5	POLIGONO INDUSTRIAL COMARCA I 24A	31160	ORCOYEN
NAV5623	D	01W4305,2	42N4906,3	CARRETERA CR NA-7000, 5,3 KM. 5,3	31170	ARAZURI
NAVYERRI	D	01W5916,7	42N4356,5	CR / NA-7000 km 37,5	31177	AZCONA
NAV7376	N	01W4103,1	42N4734,5	AVENIDA ESTELLA, 9	31180	ZIZUR MAYORIZUR NAGUSIA
NAV31/51731	N	01W3940,3	42N4539,9	PARAJE SAN BABIL 1, BAJO	31191	SALINAS DE PAMPLONA
NAVRES15424	D	01W3800,8	42N4404,0	CRTA PAMPLONA-ZARAGOZA km 9.4	31191	BERIAIN
NAV724	D	01W3930,1	42N4609,7	POLIGONO C/A, 15	31191	BARBATAIN
NAVTAJONAR	N	01W3729,7	42N4612,3	CAMPODE TAJONAR S/N (POLIGONO INDUSTRIAL)	31192	TAJONAR/TAXOARE
NAV31/13561	I	01W3645,6	42N4806,3	CARRETERA N-32 KM. 5,2	31192	MUTILVA BAJA/MUTILOABEITI
NAV5011	D	01W3708,1	42N5121,9	CARRETERA N-121-A KM. 7.6	31194	ORICAIN
NAV11603	I	01W4053,5	42N5035,7	CTRA.GUIPUZCOA-N-240 km 5,5	31195	AIZOAIN
NAV1866	D	02W0155,6	42N3958,0	AVENIDA CARLOS VII, 4	31200	ESTELLA O LIZARRA
NAV5625	N	02W1130,2	42N3406,0	AVDA. SANCHO EL SABIO, S/N	31210	ARCOS (LOS)
NAV581	I	02W2348,3	42N2831,3	N-134 km 96,5	31230	VIANA
NAV COOP ARRONIZ	N	02W0528,1	42N3504,9	CAMINO SAN ANDRES 27	31243	ARRONIZ
NAV LITXARRA	D	01W5708,0	42N3629,1	CAMINO DE LERIN. S/N	31250	OTEIZA
NAV31VM019J	N	01W5051,5	42N3344,1	CUESTA LOS PINOS	31251	LARRAGA
NAV671	N	01W5016,4	42N3122,4	CTRA. LERIN S/N	31252	BERBINZANA
NAV718	N	01W5024,3	42N2934,6	CARRETERA DE LERIN km 1,3	31253	MIRANDA DE ARGA
NAV31ES05UE	I	01W5853,6	42N2912,9	CTRA ESTELLA km 2	31260	LERIN
NAV708	D	01W5654,3	42N2307,2	RAMON Y CAJAL S/N	31261	ANDOSILLA
NAV COOP ALLO	D	02W0059,7	42N3317,6	NA-122 km 13	31262	ALLO
NAVIP568	N	02W0100,5	42N3626,6	NA- 122 km 7	31264	MORENTIN
NAV15313	I	02W0749,7	42N4616,4	CR NA-7185, 14	31272	ZUDAIRE
NAVSDAD. COOP. LOS REMEDIOS	D	02W0533,7	42N2832,4	CAMINO MENDAVIA S/N	31293	SESMA

Nº Censo MITYC	Margen	Coord X	Coord Y	Dirección	Código postal	Localidad
NAVTAFA	N	01W4106,2	42N3122,3	CAMINO MIRANDA S/N	31300	TAFALLA
NAVCARCASTILLO	N	01W2635,6	42N2225,8	AVENIDA ARAGON 50	31310	CARCASTILLO
NAVNA	D	01W2216,4	42N2100,2	CALLE NUEVA, S/N	31311	FIGAROL
NAVMURILLO	D	01W2815,7	42N2334,7	CTRA SANTACARA-MURILLO km 100	31313	MURILLO EL FRUTO
NAV10637	D	01W3310,6	42N2249,1	CRTA. PITILLAS, S/N km 8	31314	SANTACARA
NAV7562	D	01W4611,8	42N1438,9	NAVAS DE TOLOSA, 78	31320	MILAGRO
NAV31ESO2PQ	I	01W4433,4	42N1702,5	CTRA. COMARCA KM 11	31330	VILLAFRANCA
NAV31251	D	01W4406,3	42N1946,9	AVENIDA LA ESTACION, 32	31340	MARCILLA
NAV5621	D	01W4531,7	42N2141,1	CARRETERA NA-115 KM. 18	31350	PERALTA
NAV31350	N	01W4835,5	42N2015,9	AVDA. SAN SILVESTRE, S/N	31350	PERALTA
NAVFUNES	N	01W4742,5	42N1830,5	POLIGONO SARDILLA, S/N	31360	FUNES
NAVCOOPFALCES	D	01W4733,8	42N2311,2	RAMON Y CAJAL, 2	31370	FALCES
NAVCAPARROSO	N	01W3846,2	42N2019,4	CAMINO DEL CEMENTERIO, S/N.	31380	CAPARROSO
NAVMELIDA	N	01W3319,5	42N2126,4	CALLE ZUMALACARREGUI	31382	MELIDA
NAV207	N	01W3954,2	42N2940,7	POLIGONO C/A, S/N	31390	OLITE
NAVBARASOAIN	N	01W3836,2	42N3618,1	SOLCHAGA S.N	31395	BARASOAIN
NAV4474	D	01W3901,6	42N4123,4	CARRETERA CRA ZARAGOZA 10 KM. 15	31397	CAMPANAS
NAV15272	D	01W3820,4	42N4208,6	CARRETERA CR N-121, 13 KM. 121,13	31398	MURUARTE DE RETA
NAV550	D	01W1708,3	42N3452,1	PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER, 14	31400	SANGUESA
NAV31044	D	00W5621,5	42N5015,6	CR NA-137, 28,7	31416	URZAINQUI
NAVURROZ	I	01W2720,3	42N4631,2	CAMPANAS km 19	31420	URROZ
NAV LUMBIER	D	01W1751,5	42N3931,6	AVDA DIPUTACION FORAL S/N	31440	LUMBIER
NAV15250	D	01W0548,1	42N5205,1	NA-178 km 42	31451	ORONZ
NAV15022	I	01W3026,1	42N4223,5	CR N-240, 18	31471	MONREAL
NAV669	D	01W3347,0	42N4927,0	POLIGONO INDUSTRIAL, S/N	31486	EGUES
NAV3974	I	01W1641,7	42N3651,1	CR N-240, 41	31487	LIEDENA
NAV31HZ085Q	N	01W2153,2	42N3145,5	CTRA. GALLIPIENZO KM. 1	31490	CASEDA
NAV31496	D	01W3008,3	42N3035,4	C/ LAS ESCUELAS S.N	31496	UJUE
NAV31902	D	01W3559,5	42N0329,1	AVENIDA ZARAGOZA, 48	31500	TUDELA
NAVNA-553	N	01W3516,8	42N0207,8	CTRA. ZARAGOZA (C.C. EROSKI),	31500	TUDELA
NAV3311	D	01W3549,1	42N0308,4	CL AVENIDA ZARAGOZA, S.N.	31500	TUDELA
NAV597	D	01W2940,1	42N0125,8	POLIGONO EL CALVARIO, 1	31510	FUSTIÑANA
NAV7459	I	01W3057,8	42N0146,4	CARRETERA TAUSTE KM. 8,5	31511	CABANILLAS
NAV31-12934	D	01W3448,6	42N0125,3	AUTOVIA A - 68 KM. 99,82	31512	FONTELLAS
NAV11869	I	01W3535,1	42N1003,4	NA-134 km 13,6	31513	ARGUEDAS
NAV719	N	01W3711,5	42N1114,3	CARRETERA CARRETERA TUDELA KM. N8	31514	VALTIERRA
NAV726	D	01W3828,1	42N1208,1	PASEO DE LA RIBERA, 215	31514	VALTIERRA
NAV31HZ249L	N	01W4111,3	42N1303,6	EXTRAMUROS S/N	31515	CADREITA
NAV1030	I	01W4030,7	41N5940,6	CTRA.TARAZONA km 10	31520	CASCANTE
NAV571	D	01W3847,6	42N0209,9	C/MAYOR, S/N	31521	MURCHANTE
NAV31523	N	01W3806,7	41N5823,7	AVDA. DE RIBAFORADA (CARRETERA km 1)	31523	ABLITAS
NAVCORTES	N	01W2512,6	41N5536,9	AGUADORES S/N	31530	CORTES
NAV11823	D	01W2915,1	41N5715,5	CARRETERA N-232 KM. 299,7	31540	BUNJUEL

Nº Censo MITYC	Margen	Coord X	Coord Y	Dirección	Código postal	Localidad
NAVES00031HZ072A	N	01W3048,5	41N5938,2	CAMINO LA VENTA	31550	RIBAFORADA
NAVAZAGRA	N	01W5412,2	42N1907,8	POLIGONO INDUSTRIAL	31560	AZAGRA
NAV11301	D	01W5615,5	42N2102,3	CR NA-134, 51,7	31570	SAN ADRIAN
NAV7263	I	01W5752,7	42N2402,1	CR NA-122, 31	31579	CARCAR
NAV7125	I	02W0436,7	42N2459,6	CARRETERA NA-123 KM. 0,7	31580	LODOSA
NAV7181	D	02W1244,0	42N2658,6	CR NA-134, 79	31587	MENDAVIA
NAV213	N	02W0313,7	42N2321,3	POLIGONO INDUSTRIAL GOBELLA FASE I S/N	31589	SARTAGUDA
NAV7262	I	01W4156,9	42N1023,8	CALLE FINAL CALLE SAN JOSE S.N, S/N	31590	CASTEJON
NAVCM131SU022X	I	01W4752,4	42N0652,6	POLIGONO INDUSTRIAL OMBATILLO, S/N	31591	CORELLA
NAVI.P.651	D	01W4751,9	42N0418,6	POLIGONO INDUSTRIAL CALLE F, 1	31592	CINTRUENIGO
NAVBUURLADA	N	01W3709,3	42N4950,8	POLIGONO MUGAZURI PARCELA B, 4	31600	BURLADA/BURLATA
NAV15292	D	01W3633,8	42N5006,5	CR N-121, 6	31610	VILAVA O ATARRABIA
NAV7426	I	01W3507,1	42N4953,3	C/INTXAURDIA, 6	31620	HUARTE
NAV31ES083L	N	01W3607,8	42N4853,8	AVENIDA CIUDAD DE LA INNOVACION 5	31621	SARRIGUREN
NAV592	D	01W2712,8	43N0337,0	CRTA N-135 KM 18,5 QUINTO REAL	31638	EUGI
NAV7371	D	01W1658,9	43N0632,7	CR C-135 66	31660	LUZAIDE/ALCARLOS
NAV15105	D	01W1556,4	42N5644,6	CALLE SANTA MARIA, 13	31671	ARIBE
NAV12422	I	01W2105,0	42N5829,6	CARRETERA N-135 KM. 42,4	31694	AURIZBERRI / ESPINAL
NAV3565	D	01W3044,5	43N0855,1	CR N-121B, 59 (N-121B km 58)	31700	ELIZONDO
NAV5909	I	01W3021,4	43N1714,4	CARRETERA N-121 B KM. 79,500	31711	URDAZUBI / URDAX
NAVARIZKUN	N	01W2921,2	43N1048,6	BARRIO ORDOKI	31713	ARIZKUN
NAV3563	D	01W3640,1	43N0814,9	CR N-121, 48	31720	MUGAIRI(ORONoz)
NAV593	D	01W4005,1	43N0909,2	CARRETERA N-121-A KM. 55	31740	DONEZTEBE/SANTESTEBAN
NAVETXALAR	N	01W3831,8	43N1409,4	BO BEOLALDEA S/N	31760	ETXALAR
NAV31ES071D	D	01W4131,8	43N1646,0	ZIOBI,6. POL. INDUSTRIAL ALKAIAGA	31770	LESAKA
NAV96709	I	01W3753,8	43N0747,9	CR N-121A, P.K. 44,5 M.I.	31792	LEGASA
NAV04/00678	D	01W3942,4	43N0002,8	POLIGONO INDUSTRIAL ELORDI C/A 4	31797	IRAIZOTZ
NAV3112220	I	01W3631,7	42N5554,5	CTRA.PAMPLOÑA-IRUN, N121A km 17,3	31798	BURUTAIN
NAV585	D	02W1042,8	42N5348,7	AUTOVIA A1, KM. 402	31800	ALTSASU/ALSASUA
NAV596	N	02W1410,9	42N5154,1	CTRA. A-1 km 391	31809	ZIORDIA
NAV31/51781	D	02W0433,4	42N5358,7	POLIGONO ZUMURDINETA, 15	31820	ETXARRI-ARANATZ
NAV33587	I	02W0044,1	42N5521,8	N240A km 35,6	31830	LAKUNTZA
NAV207	D	01W4954,4	42N5523,4	POLIGONO AKABORRO, 1	31860	IRURTZUN
NAV96265	D	01W5146,9	42N5445,0	CR A-10AUTOVIA DE LA BARRANCA	31868	ETXARREN
NAV16054	D	01W5721,4	43N0331,7	AUTOVIA A-15 (MRG.DCHO.) KM. 134,4	31877	GORRITI
NAV31/13238	N	01W5310,2	43N0000,1	AUTOVIA A-15 KM. 124,488	31878	MUGIRO
NAV96773	D	01W5520,2	43N0505,9	CARRETERA CTRA. NA170 KM.1.98 KM. 1	31880	LEITZA

Comunidad Autónoma del País Vasco

Nº Censo MITYC	Margen	Coord X	Coord Y	Dirección	Código postal	Localidad	Provincia
PVA96693	D	02W3853,9	42N5059,2	CL PORTAL DE ELORRIAGA,17	01002	VITORIA-GASTEIZ	ÁLAVA
PVA10635	D	02W3952,2	42N5019,4	CL TRIANAS, 17	01006	VITORIA-GASTEIZ	ÁLAVA
PVA187770	N	02W4156,1	42N5012,4	C/ALTO DE ARMENTIA, Nº2	01007	VITORIA-GASTEIZ	ÁLAVA
PVA11363	D	02W4039,7	42N5040,4	CALLE CADENA Y ELETA, 2	01008	VITORIA-GASTEIZ	ÁLAVA
PVA01/02351	D	02W4236,5	42N5116,1	DUSSELDORF,1	01010	VITORIA-GASTEIZ	ÁLAVA
PVA035	N	02W4022,6	42N5118,0	CALLE REYES CATOLICOS, 2	01013	VITORIA-GASTEIZ	ÁLAVA
PVA90652	D	02W3936,8	42N5152,8	AV AVENIDA DEL CANTABRICO,8 -(PG PO	01013	VITORIA-GASTEIZ	ÁLAVA
PVA01/9256	D	02W4444,4	42N5002,5	MENDIGORRITXU 50	01015	VITORIA-GASTEIZ	ÁLAVA
PVA3633	I	02W2126,2	42N4012,8	CR A-132 VITORIA-ESTELLA, 38,1	01110	SANTA CRUZ CAMPEZO	ÁLAVA
PVA5020	D	02W4939,8	42N5741,7	N-622 km 20,3	01130	MURGIA	ÁLAVA
PVA31669	D	02W5224,9	42N5759,3	AU AP-68, 36	01139	ALTUBE	ÁLAVA
PVA16241	N	02W4407,2	42N5001,0	POLIGONO INDUSTRIAL JUNDIZ - LERMANDABIDE, 8	01192	VITORIA-GASTEIZ	ÁLAVA
PVA8327	I	02W4317,7	42N5126,9	CL AVENIDA HUETOS, 81	01195	VITORIA-GASTEIZ	ÁLAVA
PVA036	D	02W4208,2	42N5344,4	AUTOVIA VITORIA-ATUBE KM. 6	01196	ARANGUIZ	ÁLAVA
PVARES9.094	D	02W1913,3	42N5148,6	POLIGONO OKITURRI	01207	DURRUMA/SAN ROMAN DE SAN	ÁLAVA
PVA11194	I	02W5059,4	42N3806,7	CR N-124, 35	01212	SALINILLAS DE BURADON	ÁLAVA
PVA31718	I	02W5447,6	42N4428,9	AU AP-68, 63,5	01213	IGAY	ÁLAVA
PVA01872155	D	02W3033,7	42N5045,7	CL MANISITU, 9	01240	ALEGRIA-DULANTZI	ÁLAVA
PVA1106	I	02W1643,3	42N5159,1	N-1A km 385,1	01260	ILARDUIA	ÁLAVA
PVA15434	I	02W3443,7	42N3251,5	CR A-124, 65	01300	LAGUARDIA	ÁLAVA
PVA15859	D	02W5704,9	43N0855,1	CL ARETA, 2	01400	LAUDIO/ILLODIO	ÁLAVA
PVA31671	N	02W5407,0	42N4840,5	ACCESO A2622, 0	01420	POBES	ÁLAVA
PVA3877	D	03W0008,8	43N0304,6	CALLE ALDAY, 4	01470	AMURRIO	ÁLAVA
PVA15789	D	03W0721,1	43N0724,1	AVENIDA DE GARAY, 23	01474	ARTZINIEGA	ÁLAVA
PVA04564	D	02W3822,3	42N5629,1	N-240-B km 11,8	01510	LUKO	ÁLAVA
PVA047	N	02W3658,9	42N5236,7	AUTOVIA N-1 km 358	01520	ZURBANO	ÁLAVA
PVA11361	D	01W5830,4	43N1930,7	CL AVENIDA DE LA ZURRIOLA, 32	20002	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	GUIPÚZCOA
PVA1552	I	02W0007,6	43N1759,6	CL AVENIDA DE TOLOSA, 188	20009	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	GUIPÚZCOA
PVA1724	D	01W5853,3	43N1832,5	PASEO ERRONDO, 7	20010	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	GUIPÚZCOA
PVA2028810	D	01W5658,7	43N1816,4	VIAL MARTUTENE-INCHAURRONDO km 5,5	20012	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	GUIPÚZCOA
PVA10994	N	01W5814,3	43N1933,2	AVDA.DE NAVARRA 5	20013	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	GUIPÚZCOA
PVA20/25528	D	01W5902,6	43N1709,5	PASEO DEL DOCTOR BEGUIRISTAIN, 271	20014	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	GUIPÚZCOA
PVARI-20-26137	N	01W5638,0	43N1840,3	TRAVESIA GARBERA S/N (C.C. EROSKI)	20015	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	GUIPÚZCOA
PVA96694	D	02W0009,1	43N1803,9	CL DE ZARAUTZ, 136	20018	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	GUIPÚZCOA
PVA20-27911	D	01W5247,8	43N1925,0	IPINTZA KALEA 47	20100	LEZO	GUIPÚZCOA
PVA23.888	N	01W5500,4	43N1655,1	CTRA. ASTIGARRAGA-OIARTZUN (GI-2132 km 10)	20115	ASTIGARRAGA	GUIPÚZCOA
PVA34129	I	02W0004,9	43N1641,0	CR GI-2132 P.K. 0,4 M.I.	20120	HERNANI	GUIPÚZCOA
PVA20/27631	N	02W0203,9	43N1224,0	POL. IND. KARRIKA. PARCELA 6	20140	ANDOAIN	GUIPÚZCOA
PVA11978	D	02W0319,9	43N1037,8	CR N-1, 440,7	20150	VILLABONA	GUIPÚZCOA
PVA34101	I	02W0130,9	43N1450,5	AUTOVIA A-1 KM. 454,600	20160	ZUBIETA	GUIPÚZCOA

Nº Censo MITYC	Margen	Coord X	Coord Y	Dirección	Código postal	Localidad	Provincia
PVA20/23945	I	02W0155,1	43N1713,1	AP-8 (MRG.IZDO.) km 27,1	20170	USURBIL	GUIPÚZCOA
PVA20/23946	D	02W0155,7	43N1708,9	AP-8 (MRG.DCHO.) km 27,1	20170	USURBIL	GUIPÚZCOA
PVA20/28662	N	01W5302,8	43N1805,0	CENTRO COMERCIAL MAMUT-ALCAMPO	20180	OIARTZUN	GUIPÚZCOA
PVA5771	D	01W5244,5	43N1842,4	CR N-1, 469,1	20180	OIARTZUN	GUIPÚZCOA
PVA96710	D	02W1141,3	43N0243,0	CR N-1, P.K. 419	20200	BEASAIN	GUIPÚZCOA
PVA20/27264	N	02W1118,0	43N0231,0	GI-120 km 65	20210	LAZKAO	GUIPÚZCOA
PVA25690	D	02W1035,4	43N0055,3	POLIGONO ZUBIKOETA, S/N (GI-120 km 62)	20211	SAN MARTIN	GUIPÚZCOA
PVA20-28047	N	02W1302,8	43N0207,3	CR N-1 MADRID-IRUN, KM. 416	20212	IHURRE	GUIPÚZCOA
PVA12247	D	02W0949,2	43N0357,2	CR N-1, 423,3	20249	ITSASONDO	GUIPÚZCOA
PVA96523	I	02W0922,3	43N0443,9	CR N-1, 425	20250	LEGORRETA	GUIPÚZCOA
PVA34441	I	02W0648,5	43N0544,7	CR N-1, 429	20260	ALEGIA	GUIPÚZCOA
PVA31029	I	01W4826,9	43N2049,9	CR N-1, 477,3 (N-1 km 477,2)	20280	HONDARRIBIA	GUIPÚZCOA
PVA1340	N	01W4747,1	43N2011,8	AVENIDA ELIZATXO, 8	20303	IRUN	GUIPÚZCOA
PVA7635	D	01W4713,3	43N2050,2	CL AVENIDA DE IPARRALDE, 42	20304	IRUN	GUIPÚZCOA
PVA5770	D	01W4937,7	43N1944,0	AVENIDA ELIZATXO (N-1 KM 480,5), 64	20305	IRUN	GUIPÚZCOA
PVA5770	I	01W4939,2	43N1945,6	AVENIDA ELIZATXO (N-1 KM 480,5), 64	20305	IRUN	GUIPÚZCOA
PVA96707	D	01W4552,4	43N2020,6	CL ANTIXOTXIPI, 15	20305	IRUN	GUIPÚZCOA
PVA702	N	02W0416,6	43N0842,8	CALLE LARRAMENDI, 28	20400	TOLOSA	GUIPÚZCOA
PVA2876	D	02W2842,0	43N0401,3	CL AVDA. DE GUIPUZCOA, 34	20500	ARRASATE/MONDRAGON	GUIPÚZCOA
PVA11248	I	02W3204,2	43N0049,8	PASEO AINGERU, 8	20540	ESKORIAITZA	GUIPÚZCOA
PVA13396	D	02W2607,5	43N0312,9	CR GI-2630, 19,8	20560	OÑATI	GUIPÚZCOA
PVA13320	I	02W2425,8	43N0914,0	CARRETERA GI-627 KM: 50,1	20570	BERGARA	GUIPÚZCOA
PVA31579	D	02W2916,3	43N1049,4	CALLE TORREKUA, 02	20600	EIBAR	GUIPÚZCOA
PVA20-27687	N	01W4917,1	43N1952,1	Polig. Ind. Txumarra	20700	IRUN	GUIPÚZCOA
PVA16016	D	02W1843,4	43N1035,2	CALLE IBAI ONDO, 14	20720	AZKOITIA	GUIPÚZCOA
PVA20-CLA-A-2005-26	D	02W1728,1	43N1041,1	POLIGONO BASARTE, 6	20730	AZPEITIA	GUIPÚZCOA
PVA5460	D	02W1534,0	43N1429,2	CARRETERA GI-631 KM: 5,00	20740	ZESTOA	GUIPÚZCOA
PVA12896	I	02W1556,1	43N1704,5	CRTRA.N-634 km 29,700	20750	ZUMAIA	GUIPÚZCOA
PVA3891	I	02W0931,8	43N1705,8	CR N-634, 17,6	20800	ZARAUZ	GUIPÚZCOA
PVA20-23948	D	02W1947,5	43N1704,3	AP-8 (MRG.DCHO.) km 55	20829	ITZIAR	GUIPÚZCOA
PVA15889	I	02W2439,7	43N1849,8	SS-BILBAO km 59	20830	MUTRIKU	GUIPÚZCOA
PVA3653	I	02W2431,5	43N1309,0	CR N-634, 56,7	20870	ELGOIBAR	GUIPÚZCOA
PVA21968	D	02W5529,2	43N1454,5	CL VIADUCTO MIRAFLORES-LARREAGA, 1	48003	BILBAO	VIZCAYA
PVA2396	D	02W5521,4	43N1549,8	PLAZA ERNESTO ERCOREKA, S/N	48007	BILBAO	VIZCAYA
PVA2395	I	02W5629,9	43N1525,1	PLAZA CALIXTO DIEZ, S/N	48012	BILBAO	VIZCAYA
PVA4368	D	02W5741,0	43N1555,0	CR N-634, 115	48013	BILBAO	VIZCAYA
PVA10717-1	I	02W5410,9	43N1621,4	CARRERO BI-631 BILBAO BERMEO, 11	48015	BILBAO	VIZCAYA
PVA12251	D	02W5326,6	43N2029,5	CL BI-3709 BA.ZURBANO 5,6	48110	GATIKA	VIZCAYA
PVA10377	D	02W4819,5	43N2214,4	CR BI-631 20	48120	LARRAURI	VIZCAYA
PVA33927	N	02W4852,8	43N2441,7	CR. BI-100 km 25,7	48130	BASIGO	VIZCAYA
PVA002	D	02W4639,2	43N0949,6	AVENIDA LEHENDAKARI AGUIRRE, 22	48140	IGORRE	VIZCAYA
PVA48ES03KY	D	02W4651,6	43N0802,8	CRTA. N-240 BILBAO - VITORIA (N-240 km 26)	48142	ELEJABEITIA	VIZCAYA
PVA4813804	D	02W5110,3	43N1648,4	BI-737 km 22	48170	ZAMUDIO	VIZCAYA

Nº Censo MITYC	Margen	Coord X	Coord Y	Dirección	Código postal	Localidad	Provincia
PVA12250	D	02W5636,8	43N1828,3	CARRETERA BI-3704 KM. 57	48180	ELOTXELERRI	VIZCAYA
PVA6314	I	03W0910,6	43N1601,2	CL BARRIO MERCADILLO, S.N. (BI-2701 km 0,9)	48190	SOPUERTA	VIZCAYA
PVA48/22273	N	02W3713,2	43N0953,8	HIPERMERCADO SABECO. CTRA. DE ELORRIO SIN (PG. MONTORRETAS)	48200	DURANGO	VIZCAYA
PVAAXPPVA001	D	02W3943,1	43N0347,3	CRA.FORAL 623 km 44	48210	OTXANDIO	VIZCAYA
PVA12056	I	02W4015,5	43N1110,7	CALLE FAUSTE, 19	48215	IURRETA	VIZCAYA
PVA21.963	N	02W3551,2	43N1014,0	CTRA.FORAL BI-633 km 32,3	48220	ABADIÑO-ZELAIETA	VIZCAYA
PVA4822747	N	02W3353,0	43N0749,0	P.I. SAN AGUSTIN S/N MODULO 3/4	48230	ELORRIO	VIZCAYA
PVA0087	I	02W3504,6	43N0959,8	P.I. EITUA, S/N (N-634 km 76,4)	48240	BERRIZ-OLAKUETA	VIZCAYA
PVA48/22013	N	02W3108,5	43N1137,9	POLIGONO GOITONDO, S/N	48269	MALLABIA	VIZCAYA
PVA21499	I	02W3125,3	43N1534,6	CR BI-633 BERRIZ-ONDARROA, 45,9	48270	MARKINA-XEMEIN	VIZCAYA
PVA96305	D	02W4041,6	43N1817,8	POLIGONO TXAPORTA, S/N	48300	GERNIKA-LUMO	VIZCAYA
PVA5425	D	02W4651,7	43N1232,3	CR N-240, 16	48330	LEMOA	VIZCAYA
PVA31263	D	02W4522,7	43N1353,6	CR A-8 BILBAO BEHOBIA P.K. 99,7	48340	AMOREBIETA	VIZCAYA
PVA31264IZ	I	02W4514,5	43N1348,3	CR A-8 BILBAO-BEHOBIA ,P.K. 100	48340	AMOREBIETA	VIZCAYA
PVA12989	I	02W4210,6	43N2444,3	CR BI-635, 48,5	48360	MUNDAKA	VIZCAYA
PVA12988	I	02W4410,9	43N2511,6	CR BI-631, 32	48370	BERMEO	VIZCAYA
PVA48/18161	D	02W4109,1	43N1558,4	CARRETERA AMOREBIETA - GERNIKA KM. 26,400	48392	USPARI TXA	VIZCAYA
PVA11135	D	02W5445,5	43N0715,4	CR BI-2522, 3,8	48410	OROZKO	VIZCAYA
PVA5727	D	02W5323,2	43N1458,9	CR N-634, 106,4	48450	ETXEBARRI	VIZCAYA
PVA31646	D	02W5350,6	43N1124,7	AU AP-68, 6	48480	ARRIGORRIAGA	VIZCAYA
PVA31643	I	02W5340,0	43N1123,1	AUTOPISTA AP-68 KM. 6	48490	UGAO-MIRABALLES	VIZCAYA
PVA7186	D	02W5628,1	43N0910,3	CR BI-625, 373	48498	ARAKALDO	VIZCAYA
PVA5529	D	03W0405,0	43N1918,7	CR N-634, 127,2	48500	ABANTO	VIZCAYA
PVA48-21348	D	03W0103,9	43N1734,1	CARRETERA N-634 KM. S/N	48510	VALLE DE TRAPAGA	VIZCAYA
PVA4824654	N	03W0242,0	43N1821,0	POLIGONO GRANADA, S/N	48530	ORTUELLA	VIZCAYA
PVA48-13221	D	02W5914,5	43N2257,3	CARRETERA BI-PL KM. 20	48600	MOREAGA	VIZCAYA
PVA13269	D	02W5548,1	43N2158,3	CL MUNGUIA BI-3121, 24,2	48610	URDULIZ	VIZCAYA
PVA33551	D	02W5638,1	43N2325,2	CARRETERA ASUA-PLENTZIA KM. 23	48620	PLENTZIA	VIZCAYA
PVA2479	D	03W1146,3	43N1137,4	CL PLAZA LOS FUEROS, S.N.	48800	BALMASEDA	VIZCAYA
PVA7530	D	03W0250,3	43N1215,6	CARRETERA BI-636 KM. 15,5	48830	SODUPE	VIZCAYA
PVARI-48/22588	N	03W0729,6	43N1235,6	Bº EL BAULAR, S/N (C.C. EROSKI)	48860	ZALLA	VIZCAYA
PVA96685	D	03W0017,0	43N1734,1	CL DE LA RIBERA, 11	48902	SAN VICENTE DE BARACALDO	VIZCAYA
PVA3482	I	02W5843,0	43N1647,8	CALLE ZUMALAKARREGI, S/N	48903	SAN VICENTE DE BARACALDO	VIZCAYA
PVA31031	N	03W0010,7	43N1752,7	CARRETERA BI-3745 KM. 9,2	48910	SESTAO	VIZCAYA
PVA31383	D	03W0116,6	43N1855,4	RAMON Y CAJAL, S/N	48920	PORTUGALETE	VIZCAYA
PVA4272	D	02W5831,5	43N1910,3	AVENIDA IPARRAGUIRRE, 108	48940	LEIOA	VIZCAYA
PVA7649	I	02W5736,1	43N1728,5	CR BI-3704, 5,5	48950	ERANDIO-GOIKOA	VIZCAYA
PVA12250	I	02W5641,4	43N1827,1	CARRETERA BI-3704 ASUA-LOIU KM. 57	48950	ERANDIO-GOIKOA	VIZCAYA
PVA2709	D	02W5223,0	43N1424,4	CL APERRIBAY, 15	48960	USANSOLO	VIZCAYA
PVARI-48-20441	N	02W5233,2	43N1339,0	Bº ZABALANDI S/N (C.C. EROSKI)	48970	ARIZGOITI	VIZCAYA
PVA96788	D	03W0245,5	43N1910,7	CL POLIG.IND. BALPARDA EL ARBOL, 2	48980	SANTURTZI	VIZCAYA